



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
Administración Técnica Distrito De Riego Chili

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 141 -2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH

Arequipa, 25 MAYO 2006

VISTO:

El Oficio N° 216-2006-JUDRCH.ZNR/A., de fecha de recepción 12-Abr-2006, presentado por la **JUNTA DE USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO CHILI ZONA NO REGULADA**, mediante el cual hace llegar el Perfil Técnico de infraestructura de riego "Mejoramiento Canal Huaycayapu" elaborado por la Comisión de Regantes Sabandía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según señala el artículo 86° de la Ley General de Aguas, las obras de carácter hidráulico en general, se ejecutaran ciñéndose estrictamente las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados, en tal sentido el recurrente ha cumplido con presentar el perfil técnico, denominado "Mejoramiento Canal Huaycayapu", que corre de fojas cuatro a once para su evaluación y aprobación y que cuenta con opinión favorable de la gerencia técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada según Informe N° 058-2006JUDRCH.ZNR/A.GT. adjunto al documento del visto.

Que, evaluado el perfil por personal técnico de esta Administración Técnica, se efectúan observaciones al mismo las que son puestas de conocimiento a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada con Oficio N° 1221-GRA/PR-DRAG-ATDRCH.

Que, en tal virtud, se recibió el Oficio N° 266-2006-JUDRCH.ZNR/A., mediante el cual la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, hace llegar el Expediente Técnico "Mejoramiento Canal Huaycayapu" el mismo que consta de memoria descriptiva, ingeniería del proyecto, costos y presupuestos de obra, especificaciones técnicas y planos; y que según el referido oficio indica que la Comisión de Regantes Sabandía ha cumplido con levantar las observaciones encontrándolo conforme según la evaluación efectuada por la Gerencia Técnica de la Junta.

Que, mediante Informe N° 003-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH/CQS, personal técnico de esta Administración Técnica, opina que se debe aprobar el expediente técnico y expedir la autorización solicitada de mejoramiento del canal Huaycayapu, cuya meta física principal es la de mejorar dicho canal en un tramo de 100 m.l. revestido con C° S° f°c=140 Kg/cm², de sección rectangular de 0.50m. de base x 0.50m. de alto y 0.10m. de espesor en taludes y piso; asimismo contempla la instalación de 10 compuertas metálicas tipo tarjeta de 0.50m. x 0.50 m., teniendo en cuenta que toda obra de carácter hidráulico debe contar previamente con autorización emanada de la Administración Técnica, de conformidad a la normatividad vigente, y además que la Junta de Usuarios del Chili Zona No Regulada opina favorablemente a lo solicitado, por no existir ninguna afectación y/o perjuicio alguno.



"Año De La Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
Administración Técnica Distrito De Riego Chili

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Que, en consecuencia estando con la opinión favorable, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada y del personal técnico de esta Administración, se debe aprobar el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento Canal Huaycayapu", presentado por la Comisión de Regantes Sabandia, otorgándosele un plazo de un mes para la ejecución de los trabajos descritos en dicho expediente, y disponiendo además que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23° y 31° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, Decreto Supremo 057-2000-AG, se encargue de la supervisión de las obras que se están aprobando.

Que, esta Administración Técnica Distrito de Riego Chili, con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y Artículo 58° del Decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente Técnico, presentado por la **COMISION DE REGANTES SABANDIA**, denominado: "Mejoramiento Canal Huaycayapu", el mismo que debidamente visado por esta Administración corre de fojas cinco a treinta y cuatro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la **COMISION DE REGANTES SABANDIA**, para realizar las obras en estricta conformidad al expediente técnico, aprobado en el artículo precedente, otorgándole además un plazo de un mes para su ejecución.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento de la presente resolución, al recurrente, a la Comisión de Regantes Sabandia, y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, encargándoseles la supervisión de la ejecución de las obras aprobadas en la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO CHILI

[Firma]
Ing. **Luis Huerta Astorga**
ADMINISTRADOR TECNICO